



Bruselas, 20.5.2020  
COM(2020) 525 final

Recomendación de

**RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO**

**relativa al Programa Nacional de Reformas de 2020 de Eslovaquia y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2020 de Eslovaquia**

Recomendación de

## **RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO**

**relativa al Programa Nacional de Reformas de 2020 de Eslovaquia y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2020 de Eslovaquia**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 121, apartado 2, y su artículo 148, apartado 4,

Visto el Reglamento (CE) n.º 1466/97 del Consejo, de 7 de julio de 1997, relativo al reforzamiento de la supervisión de las situaciones presupuestarias y a la supervisión y coordinación de las políticas económicas<sup>1</sup>, y en particular su artículo 5, apartado 2,

Vista la Recomendación de la Comisión Europea,

Vistas las Resoluciones del Parlamento Europeo,

Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo,

Visto el Dictamen del Comité de Empleo,

Visto el Dictamen del Comité Económico y Financiero,

Visto el Dictamen del Comité de Protección Social,

Visto el Dictamen del Comité de Política Económica,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 17 de diciembre de 2019, la Comisión adoptó la Estrategia Anual de Crecimiento Sostenible, y marcó así el inicio del Semestre Europeo de 2020 para la coordinación de las políticas económicas. Se tuvo debidamente en cuenta el pilar europeo de derechos sociales, proclamado por el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión el 17 de noviembre de 2017. El 17 de diciembre de 2019, la Comisión, sobre la base del Reglamento (UE) n.º 1176/2011, adoptó asimismo el Informe sobre el Mecanismo de Alerta, en el que no se señalaba a Eslovaquia como uno de los Estados miembros que sería objeto de un examen exhaustivo. En la misma fecha, la Comisión adoptó también una Recomendación de Recomendación del Consejo sobre la política económica de la zona del euro.
- (2) El informe específico de 2020 sobre Eslovaquia<sup>2</sup> fue publicado el 26 de febrero de 2020. En él se evaluaban los avances de este país en el cumplimiento de las recomendaciones específicas por país adoptadas por el Consejo el 9 de julio de 2019<sup>3</sup> el seguimiento dado a las recomendaciones adoptadas en años anteriores y los avances

---

<sup>1</sup> DO L 209 de 2.8.1997, p. 1.

<sup>2</sup> SWD(2020) 524 final.

<sup>3</sup> DO C 301 de 5.9.2019, p. 117.

de Eslovaquia hacia la consecución de sus objetivos nacionales en el marco de la Estrategia Europa 2020.

- (3) El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró oficialmente el brote de COVID-19 una pandemia mundial. La pandemia constituye una grave emergencia de salud pública para los ciudadanos, las sociedades y las economías y está sometiendo a fuertes tensiones a los sistemas sanitarios nacionales, perturbando las cadenas de suministro mundiales y causando volatilidad en los mercados financieros, alteraciones en la demanda de los consumidores y efectos negativos en diversos sectores. Supone una amenaza para los empleos y la renta de los trabajadores y para la actividad empresarial. Ha ocasionado una grave perturbación económica que ya está teniendo graves repercusiones en la Unión Europea. El 13 de marzo de 2020, la Comisión adoptó una Comunicación<sup>4</sup> en la que reclamaba una respuesta económica coordinada a la crisis, en la que participaran todas las partes interesadas a nivel nacional y de la Unión.
- (4) Varios Estados miembros han declarado un estado de alarma o han introducido medidas de emergencia. Cualquier medida de emergencia debe ser estrictamente proporcionada, necesaria, limitada en el tiempo y conforme a las normas europeas e internacionales. Ha de estar sometida al control democrático y al examen independiente del poder judicial.
- (5) El 20 de marzo de 2020, la Comisión adoptó una Comunicación relativa a la activación de la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento<sup>5</sup>. La cláusula, tal como se recoge en el artículo 5, apartado 1, el artículo 6, apartado 3, el artículo 9, apartado 1, y el artículo 10, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 1466/97 y en el artículo 3, apartado 5, y el artículo 5, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 1467/97, facilita la coordinación de las políticas presupuestarias en tiempos de crisis económica grave. En su Comunicación, la Comisión compartía con el Consejo su opinión de que, teniendo en cuenta la crisis económica grave que se prevé como consecuencia de la pandemia de COVID-19, las condiciones actuales permiten la activación de la cláusula. El 23 de marzo de 2020, los ministros de Hacienda de los Estados miembros manifestaron su acuerdo con la evaluación de la Comisión. La activación de la cláusula general de salvaguardia permite una desviación temporal respecto de la senda de ajuste hacia el objetivo presupuestario a medio plazo, siempre que con ello no se ponga en peligro la sostenibilidad presupuestaria a medio plazo. En lo que respecta al componente corrector, el Consejo puede asimismo decidir, previa recomendación de la Comisión, adoptar una trayectoria presupuestaria revisada. La cláusula general de salvaguardia no suspende los procedimientos del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Permite a los Estados miembros desviarse de los requisitos presupuestarios que se aplicarían normalmente a la vez que faculta a la Comisión y al Consejo emprender las medidas necesarias de coordinación de políticas dentro del marco del Pacto.
- (6) Es necesario seguir actuando para limitar y controlar la propagación de la pandemia, aumentar la resiliencia de los sistemas sanitarios nacionales, paliar las consecuencias socioeconómicas mediante medidas de apoyo destinadas a las empresas y los hogares y garantizar unas condiciones sanitarias y de seguridad adecuadas en el lugar de trabajo con vistas a reanudar la actividad económica. La Unión debe utilizar plenamente los distintos instrumentos de que dispone para apoyar los esfuerzos de los

---

<sup>4</sup> COM(2020) 112 final.

<sup>5</sup> COM(2020) 123 final.

Estados miembros en esos ámbitos. Paralelamente, los Estados miembros y la Unión deben colaborar a fin de preparar las medidas necesarias para volver a un funcionamiento normal de nuestras sociedades y economías y a un crecimiento sostenible, integrando, en particular, la transición ecológica y la transformación digital, y extrayendo todas las lecciones de la crisis.

- (7) La crisis de la COVID-19 ha puesto de manifiesto la flexibilidad que ofrece el mercado único para adaptarse a situaciones extraordinarias. No obstante, a fin de garantizar una transición rápida y sin contratiempos a la fase de recuperación y la libre circulación de bienes, servicios y trabajadores, es preciso eliminar las medidas excepcionales que impiden el funcionamiento normal del mercado único tan pronto como dejen de ser indispensables. La actual crisis ha puesto de relieve la necesidad de planes de preparación ante las crisis en el sector sanitario, que incluyan, en particular, mejores estrategias de compra, cadenas de suministro diversificadas y reservas estratégicas de suministros esenciales. Se trata de elementos clave para el desarrollo de planes de preparación ante las crisis más amplios.
- (8) El legislador de la Unión ya ha modificado los marcos legislativos pertinentes<sup>6</sup> con el fin de facultar a los Estados miembros para movilizar todos los recursos no utilizados de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, de forma que puedan hacer frente a los efectos excepcionales de la pandemia de COVID-19. Esas modificaciones facilitarán una flexibilidad adicional, además de simplificar y racionalizar los procedimientos. Para aliviar las tensiones de tesorería, los Estados miembros pueden además beneficiarse de un porcentaje de cofinanciación del 100 % con cargo al presupuesto de la Unión durante el ejercicio contable 2020-2021. Se anima a Eslovaquia a aprovechar plenamente estas posibilidades para prestar apoyo a las personas y sectores más afectados por las dificultades.
- (9) Es probable que las consecuencias socioeconómicas de la pandemia se distribuyan de forma desigual entre las regiones, debido a los distintos patrones de especialización y las brechas de infraestructuras, lo que entraña un sustancial riesgo de agravar las disparidades regionales dentro de Eslovaquia, especialmente entre la capital y la parte occidental del país, por una parte, y su parte oriental y sudoriental, por la otra. Habida cuenta también del riesgo de dislocación temporal del proceso de convergencia entre los Estados miembros, la situación actual requiere respuestas políticas específicas.
- (10) El 18 de mayo de 2020, Eslovaquia presentó su Programa Nacional de Reformas de 2020 y su Programa de Estabilidad de 2020. Con el fin de tener en cuenta sus interrelaciones, ambos programas se han valorado simultáneamente.
- (11) Eslovaquia se encuentra actualmente en el componente preventivo del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

---

<sup>6</sup> Reglamento (UE) 2020/460 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de marzo de 2020, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013 y (UE) n.º 508/2014, en lo relativo a medidas específicas para movilizar inversiones en los sistemas de atención sanitaria de los Estados miembros y en otros sectores de sus economías, en respuesta al brote de COVID-19 (Iniciativa de inversión en respuesta al coronavirus) (DO L 99 de 31.3.2020, p. 5) y Reglamento (UE) 2020/558 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2020 por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1301/2013 y (UE) n.º 1303/2013 en lo que respecta a medidas específicas para ofrecer una flexibilidad excepcional en el uso de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos en respuesta al brote de COVID-19 (DO L 130 de 24.4.2020, p. 1).

- (12) El 13 de julio de 2018, el Consejo recomendó a Eslovaquia que velase por que la tasa de crecimiento nominal del gasto público primario neto<sup>7</sup> no superase el 4,1 % en 2019, lo que corresponde a un ajuste estructural anual del 0,5 % del PIB. La evaluación global de la Comisión confirma una desviación significativa de la senda de ajuste recomendada hacia el objetivo estructural a medio plazo tanto en 2019 como en 2018 y 2019 considerados conjuntamente. No obstante, en vista de la activación de la cláusula general de salvaguardia, no se justifican nuevas medidas en el marco del procedimiento de desviación significativa en relación con Eslovaquia.
- (13) En su Programa de Estabilidad de 2020, el Gobierno prevé que el saldo presupuestario se deteriore desde un déficit del 1,3 % del PIB en 2019 hasta un déficit del 8,4 % en 2020. Según las previsiones, el déficit descendería hasta el 4,9 % del PIB en 2021, el 3,7 % en 2022 y el 2,9 % en 2023. Tras descender al 48 % del PIB en 2019, se estima que la ratio deuda pública / PIB aumentará hasta el 61,2 % en 2020, de acuerdo con el Programa de Estabilidad de 2020. Las perspectivas macroeconómicas y presupuestarias se ven afectadas por una gran incertidumbre relacionada con la pandemia de COVID-19.
- (14) En respuesta a la pandemia de la COVID-19, y como parte de un enfoque coordinado de la Unión, Eslovaquia ha adoptado medidas presupuestarias para aumentar la capacidad de su sistema sanitario, contener la pandemia y proporcionar alivio a las personas y los sectores particularmente afectados. Según el Programa de Estabilidad de 2020, esas medidas presupuestarias representan el 2,6 % del PIB. Las medidas incluyen compensaciones salariales para los trabajadores por cuenta ajena, subvenciones para los trabajadores por cuenta propia, prestaciones de enfermedad y servicios asistenciales y compras de productos médicos vinculadas a la pandemia de COVID-19. Además, Eslovaquia ha anunciado medidas que, si bien no tienen un efecto presupuestario directo, contribuirán a apoyar la liquidez de las empresas, las cuales el Programa de Estabilidad de 2020 estima en el 3 % del PIB. Estas medidas incluyen una moratoria del pago del impuesto de sociedades y de las cotizaciones sociales cuando los ingresos descendan más de un 40 % (1,4 % del PIB) y garantías de préstamo (1,6 % del PIB). En general, las medidas adoptadas por Eslovaquia se ajustan a las directrices establecidas en la Comunicación de la Comisión sobre una respuesta económica coordinada al brote de COVID-19. La plena aplicación de esas medidas, seguida por una reorientación de las políticas presupuestarias con el objetivo de alcanzar una situación presupuestaria prudentes a medio plazo cuando las condiciones económicas lo permitan, contribuirá a conservar la sostenibilidad presupuestaria a medio plazo.
- (15) Sobre la base de las previsiones de la primavera de 2020 de la Comisión, siempre que no se produzca un cambio de políticas, se prevé que el saldo de las Administraciones públicas de Eslovaquia se sitúe en el -8,5 % del PIB en 2020 y en el -4,2 % del PIB en 2021. Se estima que la ratio de deuda de las Administraciones públicas se mantendrá por debajo del 60 % del PIB en 2020 y 2021.
- (16) El 20 de mayo de 2020, la Comisión publicó un informe elaborado de conformidad con el artículo 126, apartado 3, del Tratado, debido a la previsión de que Eslovaquia

---

<sup>7</sup> El gasto público primario neto se compone del gasto público total, excluidos los gastos en concepto de intereses, los gastos de programas de la Unión compensados totalmente con ingresos procedentes de fondos de la Unión, y los cambios no discrecionales en los gastos destinados a prestaciones de desempleo. La formación bruta de capital fijo financiado a escala nacional se reparte a lo largo de un período de cuatro años. Se tienen en cuenta las medidas discrecionales en materia de ingresos o los aumentos de ingresos establecidos por ley. Las medidas puntuales, tanto por el lado de los ingresos como por el de los gastos, se calculan en cifras netas.

superase el umbral de déficit del 3 % del PIB en 2020. Globalmente, el análisis indica que el criterio de déficit, según la definición del Tratado y del Reglamento (CE) n.º 1467/1997, no se cumple.

- (17) Tras el brote de COVID-19, Eslovaquia tomó medidas rápidas y sin precedentes para detener e impedir una mayor propagación del virus. Después de que se registrara el primer caso el 6 de marzo de 2020, declaró el estado de alarma y, el 12 de marzo de 2020, decretó un distanciamiento social estricto, una cuarentena y normas sanitarias, además de restricciones de viaje. Los comercios y la producción de importantes sectores económicos cerraron durante varias semanas, hasta que el Gobierno comenzó gradualmente a suavizar las restricciones a partir de finales de abril de 2020. Como consecuencia, se espera que la economía eslovaca entre en una recesión profunda en 2020, a medida que el consumo privado, la inversión y el comercio decaigan. Se estima que se contraerá acusadamente, en un 6,7 %, en 2020 y que el índice de desempleo alcanzará el 8,8 % en 2020, desde el 5,8 % registrado en 2019. Eslovaquia ha respondido con varios conjuntos de medidas para mitigar los efectos adversos de la crisis, incluida la reasignación de 1 200 millones EUR de fondos de la política de cohesión no utilizados. Las medidas incluyen regímenes de reducción del tiempo de trabajo con compensación salarial, apoyo a la renta de los trabajadores por cuenta ajena mediante prestaciones de enfermedad y servicios asistenciales y la concesión de subvenciones a los trabajadores por cuenta propia para compensar su pérdida de renta. Otras medidas para apoyar la liquidez de las empresas y de los trabajadores por cuenta propia son los préstamos bancarios, la moratoria del pago de impuestos y de las cotizaciones de la seguridad social y la provisión de garantías bancarias y regímenes de intereses favorables. Un régimen de préstamos para las pequeñas y medianas empresas (pymes) con una asignación inicial de 38 millones EUR se ampliará en otros 330 millones EUR de fondos no utilizados de la Unión y un régimen nacional con un montante de 500 millones EUR. Otras medidas consisten en la interrupción de las inspecciones tributarias y de las obligaciones de pago anticipado de impuestos o la moratoria en el pago de los alquileres para empresas y particulares.
- (18) La pandemia de COVID-19 ha aumentado la importancia de que Eslovaquia continúe abordando las deficiencias estructurales en su sistema sanitario. Son necesarias inversiones adicionales para aumentar su resiliencia, aliviar la escasez de personal sanitario y garantizar el suministro adecuado de productos e infraestructuras médicas críticas. Paralelamente a los esfuerzos para garantizar un número adecuado de trabajadores sanitarios en el futuro, unas políticas eficaces podrían reducir las disparidades geográficas en la disponibilidad de médicos y garantizar el acceso a la asistencia para toda la población. Modernizar la red hospitalaria y hacer frente a la infrafinanciación estructural de los hospitales públicos son medidas clave para aumentar la calidad y la eficacia en términos de costes de los servicios sanitarios. La prestación de asistencia primaria tiene que reforzarse para reducir la presión sobre los hospitales y mejorar el tratamiento de las enfermedades crónicas, además de aumentar la coordinación entre diferentes niveles y tipos de asistencia. Una particular preocupación es el acceso insuficiente a cuidados de larga duración asequibles y de calidad, debido a la infrafinanciación general de los servicios de cuidados comunitarios y en el hogar, la fragmentación de la gobernanza y la falta de coordinación sistémica de los servicios sociales y de asistencia sanitaria.
- (19) La crisis de la COVID-19 ha puesto de relieve las dificultades sociales previamente existentes en Eslovaquia. Ha creado una necesidad urgente de facilitar una sustitución de rentas adecuada para los trabajadores, en estrecha cooperación con los

interlocutores sociales. Con el fin de mitigar el impacto de la crisis sobre el desempleo, se han activado regímenes de reducción del tiempo de trabajo, con la contribución de los fondos de la Unión. De conformidad con las previsiones de la Comisión, se espera que el desempleo aumente hasta el 8,8 % en 2020 y se recupere en 2021, con un descenso hasta el 7,1 %. Pese a una cierta suavización en 2018, el sistema de prestaciones por desempleo en Eslovaquia se caracteriza por unos requisitos de admisibilidad estrictos, una duración relativamente corta de las prestaciones (seis meses por norma general, con pequeñas ampliaciones durante la crisis) y unos índices bajos de sustitución para los beneficiarios. Algunos grupos son particularmente vulnerables a la crisis y pueden experimentar un acceso limitado a la protección social y los servicios asistenciales, entre ellos las comunidades romaníes marginalizadas, que frecuentemente carecen de acceso a servicios esenciales, los ancianos y las personas con baja cualificación.

- (20) La crisis ha aumentado la necesidad de desarrollar las capacidades digitales de la población, incluidas las de los profesores, así como la necesidad de ampliar la conectividad de banda ancha, dado que muchos alumnos aún no tienen conexión a internet o carecen de otras condiciones para poder estudiar desde casa, en particular en las comunidades romaníes marginalizadas. Siguen existiendo dificultades en relación con el acceso igualitario a una educación inclusiva y de calidad, dado que los niveles de las capacidades básicas y el rendimiento general de los estudiantes se ven fuertemente afectados por su contexto socioeconómico. Existen diferencias pronunciadas de rendimiento entre escuelas y regiones, que también se reflejan en los elevados índices de abandono prematuro de la educación y la formación, en particular en el este del país. El atractivo de la profesión de profesor y la calidad de la educación inicial que lleva a la profesión siguen siendo bajos. Además, el índice nacional de matriculación de los niños en la educación infantil y atención a la primera infancia, en particular de los niños menores de tres años, es la más baja de la UE, lo que tiene un impacto negativo sobre los resultados de la educación.
- (21) La crisis de la COVID-19 ha convertido en una prioridad urgente para Eslovaquia el despliegue rápido del apoyo de liquidez a las empresas a través de préstamos y garantías bien orientados, con especial atención a las pymes, haciendo uso de la nueva flexibilidad que ofrece el Marco Temporal sobre ayudas estatales para dar apoyo a la economía y reasignando fondos de la política de cohesión. Unas garantías de riesgo adecuadas, combinadas con unos tipos de interés bajos y unos vencimientos largos, pueden contribuir a garantizar una concesión de préstamos rápida por parte de los intermediarios y su aceptación rápida por parte de las empresas. En el proceso de concepción y aplicación de estas medidas, debe tenerse en cuenta la resiliencia del sector bancario. Permitir el pago aplazado de los impuestos y las cotizaciones sociales puede seguir ayudando a aliviar las restricciones de liquidez a corto plazo para las pymes y los trabajadores por cuenta propia. La lucha contra la evasión fiscal y la mejora del cumplimiento de las obligaciones tributarias siguen siendo prioritarias para Eslovaquia a medio plazo, como medio de garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas y promover unas condiciones equitativas de competencia, en aras de facilitar la recuperación económica. Para garantizar unos saldos de tesorería viables para las pymes, es importante que las autoridades públicas a todos los niveles y las empresas reciban instrucciones de acelerar el pago de las facturas a sus proveedores.
- (22) La promoción de un entorno empresarial favorable y la mejora de la calidad de los servicios públicos son cruciales para la recuperación y para crear un clima de inversión más propicio. Para garantizar la eficacia de las medidas de recuperación, es importante

reducir la carga administrativa innecesaria y simplificar los procedimientos, en particular mediante el uso efectivo de «ventanillas únicas» para las empresas. La eficacia general de las instituciones públicas y la Administración eslovaca sigue siendo baja. Puede mejorarse mediante una mayor digitalización, una mejor coordinación y planificación de la infraestructura digital y el desarrollo de programas informáticos. Otros esfuerzos de reforma podrían mejorar la coordinación de la elaboración de políticas y normas y garantizar un alto rendimiento de la función pública y de la gestión de recursos humanos. Para mejorar la resiliencia de la economía, Eslovaquia se beneficiaría del aumento de la capacidad de innovación de las empresas, en particular de las pymes, haciendo frente a la fragmentación en la gobernanza del ecosistema de investigación e innovación. Una mejor cooperación entre las empresas, la investigación, el mundo académico y el sector público puede servir de apoyo para el intercambio de conocimientos y capacidades y ayudar a las empresas a innovar y desarrollar nuevas posibilidades de trabajo y producción.

- (23) Para fomentar la recuperación económica, será importante concentrar en su fase inicial los proyectos maduros de inversión pública y promover la inversión privada, en particular mediante reformas pertinentes. Permitir a las regiones menos desarrolladas que alcancen a sus pares y que aumenten su conocimiento, competitividad y productividad exigirá una inversión más estratégica en Eslovaquia, particularmente para desarrollar infraestructuras, incluidos los servicios digitales y otros servicios clave, y mejorar las redes de transporte. La pandemia de COVID-19 ha puesto de relieve la existencia de brechas de infraestructura previas. La ampliación de la cobertura y la velocidad de la banda ancha permitirá un acceso más igualitario y mejorado a internet. El sistema educativo y el mercado de trabajo eslovacos podrían mejorarse con esfuerzos para dotar a la población con mejores conjuntos de capacidades para una sociedad y una economía cambiantes, en particular mediante el aprendizaje durante toda la vida, una cooperación más fuerte entre las empresas y la educación a todos los niveles y una mejor vinculación de los programas de formación y de recualificación a las necesidades actuales y futuras del mercado de trabajo.
- (24) La recuperación del crecimiento económico exigirá esfuerzos estratégicos e inversiones específicas en los próximos años para permitir a Eslovaquia aprovechar las oportunidades de creación de una economía más sostenible y con un mayor valor añadido. Estos esfuerzos deben tener en cuenta las disparidades regionales. Los ámbitos prioritarios para los esfuerzos adicionales determinados en el Plan Nacional de Energía y Clima eslovaco incluyen la reducción de la intensidad energética de la industria, el apoyo a las soluciones de eficiencia energética, en particular para los hogares, y la inversión en energías renovables. Un entorno regulatorio más capacitante podría servir para aumentar la proporción de las fuentes de energía renovable en la oferta energética. Eslovaquia se beneficiaría de la aceleración de la aplicación del plan de acción para la transformación de Horná Nitra, lo que permitiría reorientar fondos hacia soluciones para toda la región y aprovechar la oportunidad de superar la desaparición progresiva del carbón. La reducción de la contaminación del aire provocada por la quema de combustibles sólidos y el aumento de las emisiones procedentes del transporte, la mejora del sistema de gestión de residuos con soluciones innovadoras de recogida y tratamiento, la culminación de las redes de agua potable y aguas residuales para hacer frente a los problemas sanitarios, el apoyo a los proyectos de redes inteligentes y el avance de la industria hacia la economía circular y climáticamente neutra pueden ayudar a situar a Eslovaquia en la senda del crecimiento económico sostenible. La programación del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027 podría ayudar a Eslovaquia a abordar algunos de los retos que



plantea la transición hacia una economía climáticamente neutra, en particular en los territorios contemplados en el anexo D del informe por país<sup>8</sup>. Ello permitiría a Eslovaquia optimizar la utilización de ese Fondo.

- (25) Las nuevas tendencias de la delincuencia organizada internacional, incluido el uso indebido de entidades jurídicas con fines de blanqueo de capitales, suponen una presión para que Eslovaquia mejore su marco de lucha contra el blanqueo de capitales con el fin de impedir la delincuencia económica y luchar contra ella. El entendimiento de la exposición al riesgo sigue siendo bajo, a pesar de planes gubernamentales ambiciosos que refuerzan la prevención, la investigación y el enjuiciamiento del blanqueo de capitales. El carácter limitado de los recursos humanos y la formación impide la supervisión eficaz de los profesionales que participan en la formación de las empresas. Las medidas adoptadas en virtud del plan de acción del Gobierno aún no han facilitado las herramientas para detectar y enjuiciar eficazmente los delitos de blanqueo de capitales y para confiscar activos.
- (26) Aunque las presentes recomendaciones se centran en hacer frente a los efectos socioeconómicos de la pandemia y facilitar la recuperación económica, las recomendaciones específicas por país de 2019 adoptadas por el Consejo el 9 de julio de 2019 también incluían reformas esenciales para afrontar los desafíos estructurales a medio y largo plazo. Esas recomendaciones aún son pertinentes y continuarán siendo objeto de seguimiento durante el ciclo anual del Semestre Europeo del año próximo. Lo anterior también se aplica a las recomendaciones sobre las políticas económicas relacionadas con la inversión. Estas recomendaciones deben tenerse en cuenta para la programación estratégica de la financiación de la política de cohesión después de 2020, incluidas las medidas de mitigación y las estrategias de salida en relación con la crisis actual.
- (27) Eslovaquia debe continuar trabajando en su compromiso de abordar preocupaciones específicas sobre la integridad general de su sistema de justicia, ya que estas pueden socavar la confianza en su funcionamiento efectivo. Los avances en la aplicación de las reformas para luchar contra la corrupción siguen siendo limitados en Eslovaquia. Una serie de reformas relacionadas con la prevención o su aplicación aún están pendientes, entre ellas normas sobre los grupos de presión, los regalos, las incompatibilidades y los contactos con terceros en la toma de decisiones y la protección de los denunciantes. Aunque las estadísticas penales fluctúan, el número de casos de corrupción de alto nivel sometidos a investigación sigue siendo bajo, aunque los esfuerzos para sancionar a las personas jurídicas muestran ciertos efectos.
- (28) El Semestre Europeo proporciona el marco para una coordinación continua de las políticas económicas y de empleo en la Unión, que puede contribuir a una economía sostenible. Los Estados miembros han hecho balance de los avances en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas en sus Programas Nacionales de Reformas de 2020. Al garantizar la plena aplicación de las recomendaciones que figuran a continuación, Eslovaquia contribuirá a los avances hacia los ODS y al esfuerzo común de asegurar la sostenibilidad competitiva en la Unión.
- (29) La coordinación estrecha entre las economías en el marco de la unión económica y monetaria es clave para alcanzar una recuperación rápida de los efectos económicos causados por la COVID-19. Eslovaquia, como Estado miembro cuya moneda es el euro, y teniendo en cuenta las orientaciones políticas del Eurogrupo, debe garantizar

---

<sup>8</sup> SWD(2020) 524 final.

que sus políticas siguen ajustándose a las recomendaciones para la zona del euro y coordinándose con las de los otros Estados miembros de la zona del euro.

- (30) En el marco del Semestre Europeo de 2020, la Comisión ha efectuado un análisis general de la política económica de Eslovaquia y lo ha publicado en el informe específico de 2020. También ha evaluado el Programa de Estabilidad de 2020 y el Programa Nacional de Reformas de 2020, así como el seguimiento dado a las recomendaciones dirigidas a Eslovaquia en años anteriores. Ha tenido en cuenta no solo su pertinencia para la sostenibilidad de la política socioeconómica y presupuestaria de Eslovaquia, sino también su conformidad con las normas y orientaciones de la Unión, dada la necesidad de reforzar la gobernanza económica general de la Unión incluyendo aportaciones al nivel de la Unión en las futuras decisiones nacionales.
- (31) A la luz de esta evaluación, el Consejo ha examinado el Programa de Estabilidad de 2020, y su dictamen<sup>9</sup> se refleja, en particular, en la recomendación 1 que figura a continuación.

RECOMIENDA a Eslovaquia que tome medidas en 2020 y 2021 con el fin de:

1. En consonancia con la cláusula general de salvaguardia, adoptar todas las medidas necesarias para abordar eficazmente la pandemia, sostener la economía y apoyar la recuperación posterior. Cuando las condiciones económicas lo permitan, seguir políticas presupuestarias que tengan por objetivo alcanzar una situación presupuestaria prudente a medio plazo y garantizar la sostenibilidad de la deuda, al tiempo que se refuerza la inversión. Reforzar la resiliencia del sistema sanitario en lo que respecta al personal sanitario, los productos médicos críticos y la infraestructura. Mejorar la prestación de asistencia primaria y la coordinación entre los tipos de asistencia.
2. Facilitar una sustitución de rentas adecuada y garantizar el acceso a la protección social y a los servicios esenciales para todos. Reforzar las capacidades digitales. Garantizar la igualdad de acceso a una educación de calidad.
3. Aplicar medidas eficaces para garantizar la liquidez para las pequeñas y medianas empresas y los trabajadores por cuenta propia. Cerrar la brecha de infraestructuras digitales. Concentrar en la fase inicial los proyectos maduros de inversión pública y promover la inversión privada para fomentar la recuperación económica. Centrar la inversión en la transición ecológica y digital, en particular en la producción y el uso limpios y eficientes de la energía y los recursos, el transporte público sostenible y la gestión de los residuos.
4. Garantizar la supervisión y la aplicación efectivas del marco de lucha contra el blanqueo de capitales. Garantizar un entorno empresarial favorable y unos servicios públicos de calidad a través del refuerzo de la coordinación y la elaboración de políticas. Abordar las preocupaciones relativas a la integridad del sistema judicial.

---

<sup>9</sup> Con arreglo al artículo 5, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 1466/97 del Consejo.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo  
El Presidente*